INT-USPEC-257-0169

Bogotá, D.C, 24 de marzo del 2026

Señores
USPEC
Arquitecta. KARINA JOHANA ROMERO SUAREZ
Subdirección de Construcción y Conservación
Bogotá. D.C.

REFERENCIA: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LA ATENCIÓN A EMERGENCIA QUE COMPROMETEN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL-ERON A CARGO DEL INPEC Y QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN PRIORITARIA"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 257-2025.

Respetados señores:

1. ANTECEDENTES

El contrato de interventoría tiene por objeto realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los contratos de obra asociados a la atención de emergencias que comprometen la infraestructura física de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON a cargo del INPEC.

De acuerdo con lo establecido contractualmente, el plazo inicial fue definido en siete (7) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el 16 de septiembre de 2025, con fecha estimada de finalización el 16 de abril de 2026. No obstante, conforme a los ajustes realizados en el desarrollo contractual, actualmente la fecha de terminación del contrato se encuentra establecida al 31 de marzo de 2026.

En el marco del seguimiento técnico y contractual realizado por la interventoría, se emitieron los avales relacionados con la prórroga de los contratos de obra que hacen parte del alcance del contrato de interventoría, así:

- INT-USPEC-257-0166 – Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-238-2025 (H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.) – 3 meses.
- INT-USPEC-257-0167 – Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-239-2025 (CONSORCIO MANTENIMIENTOS EMERGENCIAS 2025) – 3 meses.
- INT-USPEC-257-0168 – Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. USPEC-CTO-240-2025 – 3 meses.

En consecuencia, y considerando que la interventoría debe acompañar integralmente la ejecución de los contratos de obra hasta su culminación y cierre, se hace necesario ajustar el plazo del contrato de interventoría mediante la correspondiente prórroga y realizar la adición presupuestal requerida para garantizar su continuidad operativa.

2. SOLICITUD DE PRÓRROGA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA.

La necesidad de prorrogar el contrato de interventoría se encuentra directamente asociada a la ampliación de los plazos de los contratos de obra objeto de vigilancia, los cuales, durante su ejecución, han presentado condiciones técnicas, operativas, climáticas y administrativas que han afectado la programación inicialmente prevista, sin que dichas situaciones sean imputables a los contratistas.

En este sentido, la interventoría realizó la verificación integral de las solicitudes de prórroga presentadas, evidenciando que las mismas obedecen a circunstancias reales, objetivas y debidamente soportadas, propias de la naturaleza de los contratos de atención de emergencias en infraestructura penitenciaria.

A continuación, se presenta la justificación detallada por cada grupo:

2.1 GRUPO 1

El Contrato No. USPEC-CTO-238-2025 presenta un avance de ejecución del 83,88% del valor total, evidenciando un adecuado desempeño general del contratista. No obstante, se identifica la existencia de un saldo presupuestal disponible correspondiente al 12,88%, equivalente a $ $261.995.525,79, el cual requiere ser ejecutado dentro del objeto contractual.

La naturaleza del contrato, orientada a la atención de mantenimientos preventivos, correctivos y emergencias en infraestructura penitenciaria, implica un comportamiento operativo contingente, en el cual las necesidades no son totalmente previsibles, pero sí recurrentes, lo que exige mantener la disponibilidad contractual para garantizar la atención oportuna de los requerimientos que se presenten.

Desde el punto de vista técnico, se evidenció que algunas Órdenes de Servicio no han podido culminarse dentro del plazo vigente, a pesar de presentar avances superiores al 90%, debido a condiciones operativas propias de los establecimientos, tales como restricciones de acceso, coordinación institucional y programación de actividades en entornos de seguridad controlada.

En particular, las ODS correspondientes a los establecimientos de Villavicencio, Leticia, Modelo y Neiva requieren un plazo adicional para su culminación, proyectándose su finalización hacia el 15 de abril de 2026, lo cual demuestra que las actividades se encuentran en fase final de ejecución, pero requieren tiempo adicional para su cierre técnico y administrativo.

En consecuencia, la prórroga solicitada por tres (3) meses no solo permitirá finalizar las intervenciones en curso, sino también garantizar la atención de nuevas eventualidades que puedan surgir, asegurando la continuidad del servicio, la adecuada utilización del saldo presupuestal disponible y el mantenimiento de condiciones de seguridad, salubridad y habitabilidad en los establecimientos de reclusión.

2.2 GRUPO 2

La solicitud de prórroga del Contrato No. USPEC-CTO-239-2025 se sustenta en la complejidad técnica de las intervenciones, la dinámica operativa del sistema penitenciario y las condiciones externas que han incidido en la ejecución del contrato.

Las actividades desarrolladas corresponden a la atención de emergencias en sistemas críticos como redes eléctricas, sanitarias, cubiertas y estructuras de soporte, cuya intervención exige procesos técnicos rigurosos que incluyen diagnóstico en sitio, evaluación de riesgos, definición de alcance, cuantificación de cantidades de obra, validación por interventoría y ejecución bajo estrictas condiciones de seguridad institucional.

Adicionalmente, la ejecución de las actividades se ha visto limitada por restricciones operativas propias de los establecimientos, lo que ha impedido el desarrollo simultáneo de múltiples frentes de trabajo, debido a condiciones de acceso, disponibilidad de acompañamiento de seguridad y priorización institucional.

A lo anterior se suma el impacto significativo de la temporada invernal, la cual ha generado condiciones climáticas adversas que han impedido la ejecución normal de actividades relacionadas con cubiertas, impermeabilizaciones, aplicaciones técnicas y trabajos eléctricos en áreas expuestas. Estas condiciones han obligado a reprogramar actividades y ajustar la secuencia constructiva, con el fin de garantizar la calidad y durabilidad de las intervenciones, evitando fallas prematuras derivadas de ejecuciones en condiciones inadecuadas.

Particularmente en la región occidente, las lluvias intensas han generado afectaciones adicionales en la infraestructura, incrementando la demanda de intervenciones y modificando la priorización de las actividades inicialmente previstas.

Desde el punto de vista de ejecución contractual, el contrato presenta un valor comprometido significativo, con recursos ejecutados y en ejecución, así como un saldo disponible de $ 647.625.528,02 equivalente al 37,10% del total del contrato actual, el cual requiere tiempo adicional para su adecuada ejecución.

Se destaca igualmente que algunas Órdenes de Servicio, como las correspondientes a intervenciones en cubiertas en el establecimiento de Popayán, presentan avances cercanos al 60% y requieren condiciones climáticas favorables para su culminación, proyectándose su finalización hacia el 15 de abril de 2026, lo cual supera la fecha actual de terminación contractual.

En este contexto, la prórroga hasta el 30 de junio de 2026 resulta técnicamente necesaria para garantizar la culminación de las actividades en curso, la estructuración y ejecución de nuevas intervenciones derivadas de emergencias, y la adecuada utilización de los recursos disponibles, sin comprometer la calidad de las soluciones implementadas.

2.3 GRUPO 3

El Contrato No. USPEC-CTO-240-2025 responde a la necesidad permanente del sistema penitenciario de atender de manera inmediata situaciones de emergencia que afectan la infraestructura de los ERON, las cuales, por su naturaleza, son

imprevisibles y requieren intervención oportuna para garantizar la seguridad institucional y los derechos fundamentales de la población privada de la libertad.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un volumen significativo de emergencias relacionadas con fallas hidrosanitarias, afectaciones eléctricas, deterioro estructural y situaciones que comprometen la operación de los establecimientos, las cuales han sido atendidas de manera simultánea en diferentes ubicaciones del país.

Como resultado del seguimiento técnico, la interventoría verificó la necesidad de realizar ajustes en los cronogramas de ejecución de diversas Órdenes de Servicio, debido a condiciones externas y operativas no imputables al contratista, tales como restricciones de acceso, condiciones de seguridad y disponibilidad de áreas de intervención.

En el caso del establecimiento EPAMS CAS Girón, se presentó un retraso significativo en el inicio de actividades debido a una emergencia sanitaria asociada a una epidemia de tuberculosis, así como restricciones operativas derivadas del hacinamiento y control de acceso a determinadas áreas, lo cual impactó directamente la programación de obra.

En el establecimiento EPMSC Barranquilla, se evidenció una entrega tardía de los espacios de intervención, así como limitaciones para la ejecución simultánea de actividades y eventos de seguridad que obligaron a suspensiones temporales de obra.

Por su parte, en el establecimiento EPMSC Cartagena, se identificó la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y ajustes técnicos en el sistema sanitario, lo cual implicó la modificación del alcance dentro de la orden de servicio y la consecuente reprogramación de las actividades.

Estas situaciones, debidamente verificadas por la interventoría, han generado la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de las ODS, proyectando fechas de finalización hacia el 15 de abril de 2026, lo que supera el plazo contractual vigente.

Adicionalmente, el contrato cuenta con un saldo presupuestal disponible de $$1.060.527.074,10 correspondiente al 55,94% del valor total del contrato, cuya ejecución requiere tiempo adicional para garantizar la correcta atención de las emergencias identificadas y aquellas que puedan presentarse durante el periodo solicitado.

En consecuencia, la prórroga solicitada se configura como una medida necesaria para garantizar la continuidad de las intervenciones, la adecuada ejecución de los recursos disponibles y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad y seguridad.

3. SOLICITUD DE ADICIÓN

Con el fin de garantizar la continuidad operativa del contrato durante el periodo de prórroga solicitado, se requiere realizar la adición presupuestal correspondiente al tiempo necesario para completar el plazo inicialmente previsto dentro de la estructuración del contrato de interventoría.

En este sentido, se solicita la adición del contrato por valor de $235.121.975,00, correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista de interventoría para un periodo de 2,47 meses.

Es importante precisar que, si bien la prórroga solicitada corresponde a tres (3) meses, desde el punto de vista financiero del contrato de interventoría únicamente se requiere adicionar 2,47 meses, toda vez que este periodo corresponde al tiempo restante necesario para completar el plazo total inicialmente contemplado en la propuesta de interventoría, ajustado a la nueva fecha de finalización proyectada al 30 de junio de 2026.

A continuación, se presenta la propuesta económica, debidamente ajustada al formato oficial establecido por la entidad, con el propósito de garantizar una mayor claridad, transparencia y comprensión de los valores allí consignados.

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN (%)	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
PERSONAL PROFESIONAL					
ADMINISTRACIÓN					
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 5.625.755,00	100%	2,47	$ 13.895.615,00
6	RESIDENTES DE INTERVENTORÍA	$ 3.666.223,00	100%	2,47	$ 54.333.425,00
1	PROFESIONAL SST - AMBIENTAL	$ 3.666.223,00	100%	2,47	$ 9.055.571,00
1	PROFESIONAL ELECTRICO	$ 3.666.223,00	30%	2,47	$ 2.716.671,00
1	PROFESIONAL MECANICO	$ 3.666.223,00	30%	2,47	$ 2.716.671,00
PERSONAL TÉCNICO					
	N/A				
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
	N/A				
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO					
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$ 2.149.165,00	100%	2,47	$ 5.308.438,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
	N/A				
				SUBTOTAL	**$ 88.026.391,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	**2,2**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 193.658.060,00**
				IVA 19%	**$ 36.795.031,00**
				TOTAL DE COSTOS DEL PERSONAL	**$ 230.453.091,00**
		OTROS COSTOS			
		IMPUESTOS Y GARANTÍAS			
		GARANTÍAS			

		VALOR BASE	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO		VALOR TOTAL
	CALIDAD DEL SERVICIO	235.121.975,00	20%	47.024.395,00	0,185%	$ 86.995,00
	CUMPLIMIENTO	235.121.975,00	30%	70.536.592,50	0,185%	$ 130.493,00
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	235.121.975,00	10%	23.512.197,50	0,812%	$ 190.919,00
					SUBTOTAL GARANTÍAS	**$ 408.407,00**

	IMPUESTOS					
	DESCRIPCIÓN			**VALOR BASE**	**IMPUESTO %**	**VALOR TOTAL**
	ICA			$ 193.658.060,00	0,80%	$ 1.549.264,00
	TRANSACIONES FINANCIERAS (4X1000)			$ 193.658.060,00	0,40%	$ 774.632,00
	ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS (DE IMPUTACIÓN NACIONAL)			$ 193.658.060,00	1,00%	$ 1.936.581,00
					SUBTOTAL IMPUESTOS	**$ 4.260.477,00**
					TOTAL DE IMPUESTOS Y GARANTÍAS	**$ 4.668.884,00**
					TOTAL DE COSTOS FIJOS	**$ 235.121.975,00**
					COSTO TOTAL	**$ 235.121.975,00**

NOTAS:
Los costos indirectos incluidos dentro del Factor Multiplicador (FM) consideran entre otros: arriendo de oficina, administración, de servicios públicos, gastos de mobiliario, papeleria, fotocopias, impresiones, sotfware y hardware, dotación de equipos de computo, los gastos del personal profesional y especialistas, personal técnico y personal auxiliar técnico, y personal administrativo (salario + prestaciones), asesoria legal, tributaria y médica, alojamiento de personal, viaticos de asesores externos, equipos y mantenimientos de oficina, seguros de oficina del consultor, correos, documentación técnica, costos propuestas, entre otras de funcionamiento. Incluyen también Utilidad e Imprevistos.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y ANÁLISIS DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

El análisis de la oferta económica presentada evidencia que la estructura del equipo de interventoría se mantiene en los mismos términos definidos en la propuesta inicial, conservando los perfiles profesionales, dedicaciones y responsabilidades requeridas para garantizar el adecuado control de los contratos de obra.

Ítem	Cargo	Cantidad	Dedicación	Tiempo (meses)
1	Director de Interventoría	1	100%	2,47
2	Residente de Interventoría	6	100%	2,47
3	Profesional SST – Ambiental	1	100%	2,47
4	Profesional Eléctrico	1	30%	2,47
5	Profesional Mecánico	1	30%	2,47
6	Auxiliar Administrativo	1	100%	2,47

El costo directo del personal para este periodo asciende a $88.026.391, valor sobre el cual se aplica el factor multiplicador definido en la propuesta económica, el cual incorpora los costos indirectos asociados a la administración del contrato, operación, logística, soporte técnico, utilidades e imprevistos. Como resultado de lo anterior, y una vez incorporados los valores correspondientes a impuestos, garantías y demás costos asociados a la ejecución contractual, se obtiene un valor total de $235.121.975,00, correspondiente a la adición solicitada. (ver oferta económica)

Desde el punto de vista técnico y operativo, es importante señalar que la adición planteada no implica un incremento en la estructura del contrato ni en la capacidad operativa inicialmente aprobada, sino que tiene como finalidad preservar el equipo de trabajo requerido para continuar desarrollando las actividades de supervisión hasta la finalización de los contratos de obra, garantizando la presencia técnica permanente y el control integral de las intervenciones que se encuentran en ejecución.

5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La presente solicitud se sustenta en el marco normativo que regula la contratación estatal y, particularmente, en los principios que orientan la correcta ejecución de los contratos públicos y la garantía del interés general.

En primer lugar, los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993 establecen que la actividad contractual del Estado debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, lo cual implica la adopción de las medidas necesarias para asegurar la continuidad y eficacia de los contratos cuando estos se encuentren en ejecución y resulten indispensables para la satisfacción de necesidades públicas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 refuerza el principio de eficiencia en la gestión contractual, señalando que las entidades deben adoptar decisiones que permitan optimizar la ejecución de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales, evitando interrupciones que puedan afectar la correcta ejecución de los proyectos o generar riesgos para la administración.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 reconoce la posibilidad de realizar modificaciones contractuales, tales como prórrogas y adiciones, cuando estas se encuentren debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, financiero y jurídico, siempre que tengan como finalidad asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual y no impliquen alteraciones sustanciales que desvirtúen el proceso de selección adelantado.

En el caso particular de los contratos de interventoría, resulta especialmente aplicable lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que los contratos de interventoría pueden ser prorrogados y adicionados en función del contrato objeto de vigilancia, sin que opere la limitación porcentual prevista para otros contratos estatales. Esta disposición reconoce la naturaleza instrumental de la interventoría dentro del sistema de control de la ejecución contractual, en la medida en que su permanencia resulta necesaria para garantizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato principal hasta su culminación.

De igual manera, debe considerarse que los contratos objeto de supervisión se relacionan con intervenciones orientadas a mejorar las condiciones de infraestructura en establecimientos penitenciarios, lo cual se encuentra alineado con lo dispuesto en la Ley 1709 de 2014 y con la jurisprudencia constitucional que ha señalado la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas de reclusión. En particular, las sentencias T-388 de 2013 y SU-122 de 2022 han reiterado la necesidad de adoptar medidas estructurales que contribuyan a mejorar las condiciones físicas de los establecimientos penitenciarios y asegurar su adecuado funcionamiento.

En este contexto, la continuidad de la interventoría se constituye en un elemento esencial para asegurar que las intervenciones que actualmente se encuentran en ejecución puedan culminarse de manera adecuada, garantizando el control estatal sobre los recursos públicos invertidos y el cumplimiento de los objetivos contractuales definidos por la entidad.

6. SOLICITUD

En mérito de lo expuesto, el contratista TOTALL INC SAS BIC, en calidad de interventor, solicita respetuosamente:

1. La prórroga del contrato de interventoría USPEC 257-2025 por un término de tres (3) meses, comprendidos entre el 1 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026.

2. La adición presupuestal del contrato por valor de doscientos treinta y cinco millones ciento veintiún mil novecientos setenta y cinco pesos M/CTE. ($235.121.975,00), correspondiente a un periodo de dos comas cuarenta y siete (2,47) meses de ejecución.

La presente solicitud se formula con el propósito de asegurar la adecuada finalización de las intervenciones, preservar la calidad de las obras ejecutadas y garantizar el cierre integral de los contratos bajo supervisión

Cordialmente,



EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
Representante Legal
TOTALL INC SAS BIC
NIT 901.620.351-9
Anexo 1: Oferta económica del 17 de abril hasta el 30 de junio de 2026.